



MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS

TABLA RESUMEN DE LAS REVISIONES DEL MANUAL <u>Control de cambios al final</u>			
Motivo de los cambios	Fecha	Nº Rev.	Página
Primera Edición	01-08-2024	01	Todas

Índice

ANTECEDENTES	3
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	6
4. MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	7
4.1. Generalidades:	7
4.2. Sujetos Responsables:	7
4.3. Implementación Efectiva del Manual	11
a) Identificación de actividades o procesos de riesgo:	11
b) Políticas y Procedimientos de Prevención:	12
c) Procedimiento de Denuncia de Incumplimiento:	13
d) Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización del MPD:.....	14
4.4. Difusión y Modificaciones:	14
4.5. Vigencia:	15
ANEXO N°1 Sujeto Responsable	16
ANEXO N°2 Políticas.....	16

ANTECEDENTES

Industria de Plásticos Serplas S.A., de ahora en adelante “la Empresa” o “Serplas” es una empresa líder en el mercado y se consolida en 3 pilares fundamentales; identificar oportunidades y ejecutar mejoras en los productos, mejorar continuamente el nivel de servicio a los clientes y potenciar la capacidad de identificar oportunidades de desarrollo de nuevos productos y mercados.

El compromiso de los colaboradores de Serplas es trabajar por mantener la calidad del producto final, poniendo el foco en la sustentabilidad de sus envases ecológicos e innovando en su tecnología, sin dejar de lado el perfeccionamiento de sus procesos.

1. INTRODUCCIÓN

(1.1) Con fecha 2 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, incluyendo sus modificaciones y demás normativa legal y reglamentaria aplicable, vigente de tiempo en tiempo (en adelante conjuntamente denominadas (en adelante, “Ley RPPJ” o la “Ley”), en virtud de la cual se estableció, por primera vez en nuestro país, la posibilidad de que las personas jurídicas respondan criminalmente en caso de que individuos vinculados a éstas cometan ciertos delitos, que más adelante se explican.

(1.2) Antes de la dictación de la Ley, en el ámbito del derecho penal y frente a la comisión de un delito, los únicos criminalmente responsables eran las personas naturales que los hubieran cometido, sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños causados que pudiera corresponder a la persona jurídica (responsabilidad civil).

(1.3) La Ley RPPJ contempla ciertos presupuestos que son antecedentes necesarios para configurar la responsabilidad penal de una persona jurídica, según se analizarán más adelante. Asimismo, luego de la entrada en vigencia de la Ley, se han dictado diversas otras leyes que han ido ampliando el catálogo de delitos por los cuales una persona jurídica puede ser responsable penalmente (conjuntamente con los delitos regulados en la Ley, en adelante denominados los “Delitos RPPJ”).

(1.4) Sin duda, la ley que más cambios ha introducido al estatuto penal de la responsabilidad penal de las personas jurídicas es la Ley N°21.595, de Delitos Económicos (“LDE”), publicada el 17 de agosto de 2023. Este cambio incorporó más de 200 delitos que las empresas deberán prevenir, obligando a que se modifiquen los sistemas de Compliance y los modelos internos de prevención de delitos de las empresas, dentro del plazo de 1 año desde la entrada en vigencia de la LDE, es decir, a partir de septiembre de 2024.

(1.5) El presente documento constituye el manual de prevención de los delitos de Serplas, el cual tiene como propósito prevenir, detectar y sancionar los delitos establecidos en la Ley RPPJ y en las disposiciones legales complementarias y los demás delitos que en un futuro se determinen, buscando implementar una forma de organización corporativa que evite la comisión de los Delitos RPPJ y otros delitos por parte de quienes trabajan en las Empresas y/o de quienes si bien no trabajan en ellas, puedan atribuirle una responsabilidad penal.

2. OBJETIVO

(2.1) El presente manual de prevención de delitos (en adelante, el “Manual de Prevención” o “Manual”) forma parte del “Modelo de Prevención de Delitos” (en adelante, el “Modelo” o “MPD”), un plan de cumplimiento y buenas prácticas del Grupo Serplas que incluye los siguientes documentos:

- ***Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad***
- ***Matriz de Riesgos***
- ***Código de Ética***
- ***Procedimiento de Denuncia e Investigación***
- ***Políticas¹***

(2.2) En consecuencia, los documentos del Modelo buscan identificar y controlar aquellas actividades y/o procesos que pueden considerarse como

¹ Enumeradas en el [Anexo 2](#)

instancias o espacios en los que podría existir algún nivel de riesgo de infringir la normativa legal, como también contiene los principios que inspiran el actuar permanente de la Empresa, dando cumplimiento al contenido exigido en el artículo 4° de la Ley RPPJ.

(2.3) En efecto, de acuerdo con el mencionado artículo 4°, un MPD efectivamente implementado será adecuado para efectos de eximir de responsabilidad penal a una persona jurídica, en la medida que esta última, “*en atención a su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolle*”, también denominado como “criterio de razonabilidad”, considere seria y razonablemente determinados aspectos, tales como:

(2.3.1) Identificación de actividades o procesos que impliquen riesgo de conducta delictiva: Los que quedarán plasmados en una única Matriz de Riesgos de Serplas, identificando procesos que impliquen un riesgo de conducta delictiva.

(2.3.2) Establecimiento de Protocolos y Procedimientos: Con el propósito de prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de actividades (acordes a las identificadas en la matriz de riesgos), incluyendo:

- (a) Canales seguros de denuncia.
- (b) Sanciones internas para el caso de incumplimiento.
- (c) Comunicados y Capacitaciones a los trabajadores.
- (d) Cláusulas contractuales para trabajadores, empleados y prestadores de servicios.

(2.3.3) Asignar Uno o Más Sujetos Responsables: Que estén a cargo de aplicar los protocolos y procedimientos y que cuenten con:

- (a) Adecuada independencia.
- (b) Facultades efectivas de dirección y supervisión.
- (c) Acceso directo a la Alta Administración (según se define más adelante) para:

	MANUAL DE PREVENSIÓN DE DELITOS	Fecha de Elaboración:
		01/08/2024
		Versión: 01
		Página: 6 de 16

- (i) informar oportunamente de las medidas y planes implementados,
- (ii) rendir cuenta de su gestión, y
- (iii) requerir la adopción de medidas necesarias que vayan más allá de su competencia.
- (d) Los medios y recursos materiales e inmateriales para realizar adecuadamente sus labores.

(2.3.4) Evaluaciones Periódicas: Las que deberán ser realizadas por terceros independientes, disponiendo mecanismos de perfeccionamiento o actualización del Modelo a partir de tales evaluaciones.

(2.4) A continuación, se expone cómo el MPD de Serplas trata cada uno de los aspectos indicados anteriormente, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley RPPJ.

3. ALCANCE

(3.1) Este Manual es aplicable y obligatorio para todas las personas obligadas, entendiendo a éstas como a toda persona que ocupe un cargo, función o posición en Serplas, con o sin su representación; como asimismo a toda persona que les preste servicios, gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación (en adelante, las “Personas Obligadas”).

(3.2) La Empresa espera de todas las Personas Obligadas un comportamiento ético y legalmente recto, estricto y diligente en el cumplimiento de las normas anticorrupción y, en específico, las relativas a prevenir los Delitos RPPJ, junto con las medidas de prevención y mitigación establecidas en el presente instrumento.

(3.3) De esta forma, todas las Personas Obligadas deben estar comprometidas con el cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes en Chile,

	MANUAL DE PREVENSIÓN DE DELITOS	Fecha de Elaboración:
		01/08/2024
		Versión: 01
		Página: 7 de 16

por lo tanto, está expresamente prohibido cometer cualquier acto ilícito, tanto respecto a los Delitos RPPJ como respecto de regulaciones internacionales.

4. MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS

4.1. Generalidades:

- (4.1.1) Serplas, adoptará e implementará los modelos de organización, administración y supervisión necesarios para la prevención de los Delitos RPPJ, así como el procedimiento de investigación de denuncias, el establecimiento de responsabilidades, la determinación de las sanciones en caso de ser procedentes y su ejecución. Todo según se establece en el presente Manual, que será obligatorio para todas las Personas Obligadas.
- (4.1.2) En el caso de los asesores, contratistas o proveedores de las Empresas, el incumplimiento de los términos de este Manual podrá ser causa de término inmediato del contrato que se mantenga vigente.

4.2. Sujetos Responsables:

- (4.2.1) El Directorio de Serplas (en adelante e indistintamente, la “Alta Administración”) designará a un sujeto responsable de la implementación, aplicación de protocolos y posterior supervisión del cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, el “Sujeto Responsable”) y su individualización estará en el **Anexo N°1** de este Manual. De designarse a más de un Sujeto Responsable, la Alta Administración determinará la jerarquía entre ellos o la división de funciones si estos son independientes entre sí.
- (4.2.2) El Sujeto Responsable estará en el cargo por períodos máximos de tres años contado desde la fecha del acta en que conste el acuerdo

de la Alta Administración que lo designe. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por periodos de igual duración en caso de no haberse manifestado voluntad en contrario, ya sea por el Sujeto Responsable y/o la Alta Administración. Sin perjuicio de lo anterior, y en todo momento, la Alta Administración podrá reemplazar unilateralmente uno o más Sujetos Responsables cuando así lo estime conveniente. Asimismo, el Sujeto Responsable cesará inmediatamente en sus funciones en caso de ser condenado por la comisión de un delito contenido en la Ley, la LDE, o en caso de ponerse término a su contrato de trabajo o al acuerdo que regule su relación con Serplas.

(4.2.3) Ya sea que el Sujeto Responsable sea reemplazado por decisión unilateral de la Alta Administración, o que haya cesado inmediatamente en sus funciones por haber sido acusado de la comisión de un Delito RPPJ, por renuncia o por terminación de su contrato, la Alta Administración deberá designar a un nuevo Sujeto Responsable dentro del plazo de 2 meses.

(4.2.4) Cada persona que sea designada como Sujeto Responsable deberá contar, a lo menos, con las siguientes características:

(a) Experiencia: Debe tener un conocimiento acabado de las operaciones y negocios de la Empresa, y contar con conocimientos generales de auditoría, compliance y/o de administración de riesgo; e,

(b) Integridad: No podrá haber sido condenado por su participación en ningún delito que merezca pena aflictiva o de los Delitos RPPJ.

(4.2.5) Para el ejercicio de sus funciones, el Sujeto Responsable contará con una oficina en las dependencias de Serplas y dispondrá de comunicación directa con todos los miembros de éste y, en especial, con el Directorio a través de su Presidente o quien haga las veces

	MANUAL DE PREVENSIÓN DE DELITOS	Fecha de Elaboración:
		01/08/2024
		Versión: 01
		Página: 9 de 16

de este cargo. No será obligatoria la dedicación exclusiva al cargo, salvo que así lo determine la Alta Administración.

- (4.2.6) En el desempeño de sus funciones, el Sujeto Responsable se preocupará de que se adopten y cumplan las medidas establecidas en el presente Manual, para lo cual tendrá amplias facultades de dirección y supervisión y propondrá al Directorio o al Administrador las modificaciones que le parezcan necesarias.
- (4.2.7) Asimismo, cada Sujeto Responsable contará con autonomía respecto de las gerencias de las Empresas y de sus accionistas. Rendirá cuenta de su gestión a la Alta Administración al menos semestralmente, sin perjuicio del deber que tendrá de informar oportunamente a ésta, de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido, y para requerir la adopción de medidas necesarias que puedan ir más allá de su competencia. Lo anterior, no obsta a que el Sujeto Responsable pueda coordinar la realización de sus labores con la gerencia general u otras gerencias o divisiones.
- (4.2.8) Sin perjuicio de esos reportes e informes, el Sujeto Responsable podrá solicitar a la Alta Administración asistir a una sesión cuando lo considere necesario, para reportar un informe específico. En casos urgentes y relevantes, podrá pedir al Presidente del Directorio que considere citar a una sesión extraordinaria especialmente convocada al efecto.
- (4.2.9) La Alta Administración proporcionará al Sujeto Responsable los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para la ejecución adecuada de su cometido, en consideración al tamaño y capacidad económica de Serplas. Para ello, la Alta Administración deberá asignar un monto anual determinado, del cual deberá quedar constancia en acta sin perjuicio de que, si llegase a ser necesario, se podrá aumentar dicha cifra, debiendo quedar también su constatación en acta.

- (4.2.10) El Sujeto Responsable tendrá además, acceso directo e irrestricto a toda la información de Serplas y de cada una de las Empresas, estando facultado para requerir información y antecedentes de todos los negocios, contratos, convenios y acuerdos que estime convenientes, ya sea a la Alta Administración, como a las distintas gerencias en las que se organiza, siempre a través del respectivo gerente general y con el único fin de prevenir o detectar la comisión de delitos, estando obligado a mantener estricta confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso.
- (4.2.11) En este sentido, el Sujeto Responsable contará con acceso directo e irrestricto a las distintas áreas de las Empresas -las que tendrán siempre la obligación de colaborar con el Sujeto Responsable en el ejercicio de sus funciones- con el fin de:
- (a) Fiscalizar y monitorear el funcionamiento del sistema implementado por el Modelo de Prevención de Delitos;
 - (b) Solicitar y revisar información necesaria y pertinente para la ejecución de sus funciones;
 - (c) Promover y dar a conocer el MPD y este Manual; y,
 - (d) Resolver dudas y/o consultas que las Personas Obligadas puedan tener respecto de este Manual y el Modelo, entre otras actividades.
- (4.2.12) Sin perjuicio de que el procedimiento de denuncias se encuentra detallado en el Procedimiento de Denuncia e Investigación, en el evento que el Sujeto Responsable tomare conocimiento de que alguna de las Personas Obligadas ha cometido un delito o tuviera sospechas respecto de la comisión o riesgo de comisión de algún delito, deberá ponerlo en conocimiento de la Alta Administración para que ésta adopte las medidas que –a su juicio– sean oportunas y necesarias, tales como denunciar el hecho a la policía, Ministerio Público y/o tribunal de justicia competente, imponer algún tipo de sanción en contra de las Personas Obligadas involucradas –si

	MANUAL DE PREVENSIÓN DE DELITOS	Fecha de Elaboración:
		01/08/2024
		Versión: 01
		Página: 11 de 16

procediere–, entre otras medidas pertinentes en consideración a la situación específica de que se trate.

4.3. *Implementación Efectiva del Manual*

(4.3.1) En caso de ser condenadas, las personas jurídicas pueden verse expuestas a altas multas e incluso a su disolución, aunque, de acuerdo con la LDE, un modelo de prevención de delitos efectivamente implementado será adecuado para efectos de eximir a la persona jurídica de responsabilidad penal.

(4.3.2) Con el fin de que el Modelo sea efectivamente implementado en atención al objeto social, giro, tamaño, complejidad y recursos de Serplas, se llevarán a cabo las actividades que se indican en los numerales que siguen a continuación:

a) Identificación de actividades o procesos de riesgo:

(a) Se entenderá que son actividades o procesos de riesgo de responsabilidad penal para la Empresa, todas aquellas que éstas desarrollen dentro de su giro y que sean potencialmente utilizables para el fin de cometer o encubrir la comisión de Delitos RPPJ.

(b) La Empresa, tras un proceso de análisis interno, ha identificado aquellos delitos que serían aplicables, tomando en cuenta su giro y las actividades que desarrolla. La enunciación de estos delitos y el plan de acción que se ha implementado para mitigar sus riesgos de comisión, se encuentran en el documento denominado “Matriz de Riesgos”, que forma parte integrante del Modelo de Prevención de Delitos de Serplas.

(c) En consecuencia, el objeto de dicha matriz de riesgos es que las Personas Obligadas conozcan con antelación los tipos de

eventos, actividades y/o situaciones en las que deben poner una mayor atención y aplicar especialmente las políticas y protocolos que ahí se indican.

- (d) El Sujeto Responsable tiene la obligación de monitorear permanentemente las distintas actividades o procesos de riesgo de las Empresas y ampliarlas, según sea necesario, cuando identifique nuevas actividades o procesos de riesgo en sus operaciones.

b) Políticas y Procedimientos de Prevención:

Con el objeto de prevenir la generación de responsabilidad penal de Serplas, el Sujeto Responsable deberá ejecutar a lo menos los siguientes procedimientos:

- (a) Capacitación del personal: El Sujeto Responsable deberá efectuar periódicamente actividades de capacitación, difusión y conocimiento del Modelo de Prevención de Delitos, incluyendo al menos una capacitación a todo el personal de las Empresas, el Directorio y los gerentes. Las actividades de capacitación, difusión y conocimiento del MPD tendrán por objeto explicar los delitos que aplican a las Empresas contenidos en la Matriz de Riesgos, sus alcances punitivos personales y corporativos, las políticas y procesos implementados para prevenir y detectar conductas delictivas, las herramientas de denuncia existentes, las sanciones internas para el caso de incumplimiento y demás antecedentes atinentes a la materia. Estas actividades deberán desarrollarse en forma presencial y remota, de manera individual o grupal.
- (b) Establecer la prohibición de transferir activos: El Sujeto Responsable deberá difundir la prohibición de entregar dinero, títulos o cualquier documento representativo de dinero,

activos o créditos a terceros, cuando no exista una obligación demostrable y razonable para la Empresa, ya sea por medio de contratos, facturas legalmente emitidas u otros similares, lo cual deberá quedar debidamente registrado por el área de Administración y Finanzas.

- (c) Instrumentos legales: La obligación de conocer, comprender y dar cumplimiento a este Manual y al MPD en general, deberá incorporarse a los contratos de trabajo y de prestación de servicios de todos los trabajadores, empleados y prestadores de servicios de Serplas.
- (d) Supervisar el cumplimiento e implementación de Políticas y Procedimientos en general: Respecto de cada una de las Políticas y Procedimientos que se aplicarán a Serplas, el Sujeto Responsable deberá supervisar su implementación, adopción y cumplimiento por parte de las Personas Obligadas, debiendo cuando corresponda, proponer y evaluar las modificaciones que sean necesarias para cumplir adecuadamente su cometido.

c) Procedimiento de Denuncia de Incumplimiento:

Serplas busca que, en el desempeño de sus labores, los empleados y colaboradores actúen en todo momento en conformidad al principio de la buena fe, lo que exige, entre otros aspectos, mantener constantemente una actitud colaborativa hacia la organización. Como herramienta para el cumplimiento de lo señalado anteriormente, Serplas cuenta con un Canal de Denuncias como una vía de comunicación para que los miembros de la organización y sus colaboradores puedan manifestar, comunicar y/o denunciar las irregularidades o dudas que ellos detecten en el desempeño de sus labores. Del mismo modo, la Empresa espera que sus integrantes, empleados y colaboradores tomen medidas responsables para prevenir incumplimientos del

MPD, de modo de buscar orientación y plantear situaciones a tiempo. Para aquello, se debe considerar como principio general que, frente a dudas o sospechas respecto a una posible infracción al MPD, a normativa interna de Serplas o a toda otra normativa que incida sobre la actividad de esta, se solicita al colaborador o tercero que formule una denuncia mediante el Canal de Denuncia establecido. No obstante lo anterior, y en concordancia con el principio de buena fe antes mencionado, los usuarios deberán abstenerse de hacer uso del canal de manera abiertamente temeraria o de manera maliciosa.

- d) Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización del MPD:

Con motivo de la supervisión, monitoreo y verificación del adecuado funcionamiento del Modelo, es que el Sujeto Responsable junto a la Alta Administración coordinarán la realización de evaluaciones periódicas por terceros independientes, debiendo luego el Sujeto Responsable actualizar y perfeccionar el MPD a partir de tales evaluaciones.

4.4. Difusión y Modificaciones:

- (4.4.1) **El presente Manual de Prevención de Delitos y sus posteriores modificaciones serán puestas a disposición** y comunicadas a las Personas Obligadas a través de medios electrónicos, o bien mediante la entrega de un ejemplar material del mismo (en el caso de trabajadores de la Empresa, incluyendo su Directorio y gerentes), **y se mantendrá disponible en la página web de Serplas.** Lo anterior, sin perjuicio de las demás actividades de difusión y capacitación que llevará a cabo el Sujeto Responsable de forma periódica.

	MANUAL DE PREVENSIÓN DE DELITOS	Fecha de Elaboración:
		01/08/2024
		Versión: 01
		Página: 15 de 16

(4.4.2) Todos los trabajadores de la Empresa, incluyendo la Alta Administración y gerentes, deberán firmar una declaración – de acuerdo al Anexo N°3 – en la que acrediten haber recibido, leído y que cumplirán todas las estipulaciones del presente Manual.

(4.4.3) Toda duda respecto del alcance, aplicación e interpretación del presente documento deberá ser puesta en conocimiento del Sujeto Responsable, quien deberá responderlas a la brevedad posible.

4.5. Vigencia:

El presente Manual tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de aprobación por parte de la Alta Administración y será dado a conocer a todos los colaboradores de las Empresas mediante su incorporación en los reglamentos que ésta dicte, en los contratos respectivos, su publicación en la página web y actividades específicas de difusión.

ANEXO N°1

Sujeto Responsable

El Directorio de Serplas ha designado a Maximiliano Epprecht Valderrama como Sujeto Responsable de Plásticos Serplas S.A., quien durará en el cargo por un período de 3 años hasta el mes de agosto del año 2027, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración en caso de no haberse manifestado voluntad en contrario, según se indica en el Manual de Prevención de Delitos, aprobado por el Directorio con fecha 29 de agosto de 2024.

ANEXO N°2

Políticas

Las políticas que ha definido e Serplas para complementar este manual de prevención, el código de ética y los reglamentos internos de cada empresa son:

1. Libre Competencia
2. Compras
3. Prevención de Riesgos y Seguridad Laboral
4. Relacionamiento con empleados públicos
5. Divulgación de información a terceros